

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 006-2022/CPMP-GG

19 de mayo de 2022

VISTOS:

El Memorando N° 298-2022/CPMP-GAF-DL emitido por el Departamento de Logística, el Informe N° 220-2022/CPMP-GAF, emitido la Gerencia de Administración y Finanzas y el Informe N° 097-2022/CPMP-GL, emitido por la Gerencia Legal y Cumplimiento.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, cuyo Texto Único Ordenado se aprueba mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, señalan los procedimientos que deben observar y seguir las entidades a efectos de tramitar los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras.

Que, de conformidad a lo establecido en el literal a) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Titular de la entidad es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y el Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras.

Que el numeral 8.2 del artículo 8° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. La declaración de nulidad de oficio y la aprobación de las contrataciones directas no pueden ser objeto de delegación, salvo lo dispuesto en el reglamento;

Que, mediante Informe N° 220-2022/CPMP-GAF de fecha 03 de mayo de 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas señala que, a fin de cumplir con los procedimientos de selección programados en el Plan Anual de Contrataciones, solicita se delegue facultades en materia de contrataciones del Estado.

Que, mediante Informe N° 097-2022/CPMP-GL, de fecha 10 de mayo de 2022, la Gerencia Legal y Cumplimiento emite opinión, señalando que es amparable la delegación de las facultades que se indican en la presente resolución, en materia de contrataciones del Estado a favor del Gerente de Administración y Finanzas.

Que, con el propósito de dotar a la entidad de un mejor manejo institucional, que permita un buen funcionamiento de la gestión administrativa de la Caja de Pensiones Militar Policial para el logro de sus objetivos, es que se hace necesario desconcentrar las facultades del Gerente General en cuanto a sus atribuciones en materia de



contrataciones del Estado.



Con los vistos del Departamento de Logística, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia Legal y Cumplimiento;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, cuyo Texto Único Ordenado se aprueba mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus respectivas modificatorias;



SE RESUELVE:

Artículo 1. Delegar al Gerente de Administración y Finanzas de la Caja de Pensiones Militar Policial, las siguientes facultades en materia de contrataciones del Estado:

- a) Aprobar los expedientes de contratación para la realización de los procedimientos de selección a ser convocados, hasta 100 UIT.
- b) Aprobar las bases de los procedimientos de selección a ser convocados, en los procesos de selección hasta 100 UIT.
- c) Emitir las constancias de prestación a los contratistas de bienes, servicios y obras.
- d) Aprobar las prestaciones adicionales y reducciones a los contratos que deriven de los procedimientos de selección convocados hasta 100 UIT, de acuerdo a los límites de prestaciones adicionales y reducciones establecidos en la Ley N° 30225 y su Reglamento.



Artículo 2. Disponer que las delegaciones previstas por la presente resolución son indelegables, y comprende las facultades de decidir dentro de las limitaciones establecidas en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, sin eximir de la obligación de cumplir con los requisitos legales establecidos para cada caso, de conformidad con la norma que resulte aplicable.

Artículo 3. Notificar la presente Resolución al funcionario a quien se ha delegado las facultades.

Artículo 4. Encargar a la Gerencia de Informática disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y el portal de transparencia de la Caja de Pensiones Militar Policial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE

RICARDO ELISEO MEDINA PALOMINO
Gerente General